Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

En la villa de [illegible] en [illegible] dias del
mes de agosto de mil y seis[cientos] y setenta y
quatro años se juntó el conzejo justicia y
regimiento desta villa en la sala de
de su ayuntamiento como lo tienen
de costumbre [illegible]
el [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible] Andres de Mo-
lina [illegible] y Don Andres de
[illegible] regidores desta
[illegible]
[illegible]
D. Pedro [illegible]
D. Pedro [illegible]
Don Alonso de Mora [illegible]
D. Gines Muñoz [illegible]
el qual juntó [illegible]
[illegible]
[illegible] en forma de
conzejo [illegible]
y estando en este estado en el dicho
[illegible] Juntamiento